man esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ramon de Lili

Ricardo Zavala

Ignacio Aldasoro

Victor Arizpe

Antonio Ulmua Mendiaras

El Secretario
Francisco de Zugasti

En la villa de Vergara á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo presidencia de D. Ricardo Zavala Teniente primero en funciones de Alcalde se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan y el infrascrito Secretario para celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el jueves once del actual por no haberse reunido numero suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesion y visto lo que establece el art.º 104 de la Ley municipal se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada.

D. Ricardo de Zavala
" Ignacio de Aldasoro
" Fermin Mendizabal

Se leyó la circular n.º 1 de cinco del corriente mes de la Comision provincial expresiva de los Sres. Diputados que constituyen la misma Comision en el presente año economico; y el Ayuntamiento acuerda que queda enterado y que conste en acta.

Se ha enterado la Corporacion municipal de la instancia fecha 8 del actual en que D. José Arana con poder en forma pide se le provea de certificado de que Dª. Juana Aguirrezabal y Dª. Matiasa Olavarria á titulo de dueñas de un terreno helechal pagan contribucion; y se acuerda

como se pide, siempre que así conste en los datos obrantes en la oficina municipal.

También se ha enterado la misma Corporacion de otra instancia fecha 6 del actual por la cual D. José Joaquin Aldanondo con poder en forma pide se le provea de certificado expresivo de que Dª. Matilde de Bengoa á título de dueña de un terreno helechal en Sospechu paga contribucion, y se acuerda como se pide siempre que así conste en los Registros y listas obrantes en Secretaría.

Igualmente se ha enterado el Ayuntamiento de la instancia fecha 8 de este mes por la cual D. Antonio Sabilondo pide se le provea de certificado expresivo de que á título de dueño de diez y siete trozos de terreno paga contribucion, y se acuerda como se pide con relacion á los registros y listas que obran en la Secretaría.

Leida la instancia que presenta D. José de Arana con fecha 12 del actual se acuerda que, como en ella se pide, se anoten á nombre de D. Francisco Julian y Dª. Matilde Saray, con la separacion que allí se determina, las dos fincas que antes aparecian á nombre de la viuda de Saray en los registros de fincas que obran en la Secretaría municipal.

El Ayuntamiento ha formado el proyecto de las condiciones que pueden servir para el arrendamiento en subasta de los arbitrios municipales de esta villa sobre vinos aguardientes, chacolí y sidra durante el 2º. Semestre de este año económico, y acuerda someterlas á la aprobacion de la Junta municipal á los fines ulteriores.

Enterado el Ayuntamiento del expediente que se ha formado á consecuencia de una instancia presentada por D. José Martin Madriaveitia y D. Manuel Viciña sobre curso de ciertas aguas, se acuerda pase dicho expediente al Síndico del Ayuntamiento para que dicha union lo que se le ofrezca y parezca.

Con tanto se levantó la sesion y firman

esta acta todos los tres. Concejales concurrentes de todo lo cual certifico yo el Secretario.

Ricardo Zavala

Ignacio Aldasoro

Jerónimo de Mendinueta

El Secretario
J. Francisco de Uyarrede

En la villa de Vergara á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia de D. Ramon Mª de Lili, Alcalde de la misma se reunieron los tres Concejales que al margen se expresan y el infrascrito Secretario para celebrar la sesion ordinaria que no pudo tener lugar el jueves diez y ocho de los corrientes por no haberse reunido numero suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta Sesion y visto lo que establece el artº 104 de la Ley municipal se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada.

D. Ramon Mª Lili
" Ricardo Zavala
" José de Irigoyen
" Ignacio Aldasoro
" Victor Arizpe

Aprobadas por la Junta municipal las condiciones que han de servir para el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios é impuestos municipales sobre vinos, aguardientes, sidras y chacolí du-